



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 360-2021

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado y que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna entre otras, las atribuciones de elaborar y ejecutar su presupuesto anual y de nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos en oficio número DRH-O-1886-10-2021, de fecha 5 de octubre del año en curso, solicita la modificación del Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones de este Tribunal vigente, aprobado mediante Acuerdo número 440-2020 modificado por el Acuerdo número 11-2021, en el sentido de suprimir el puesto de Piloto II de la Dirección General del Registro de Ciudadanos, número de plaza 350, con salario base mensual de SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q. 6,280.00) y con cargo a la partida presupuestaria número 2021-11150023-11-01-101-11-011-350, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones de este Tribunal vigente, aprobado mediante Acuerdo número 440-2020 modificado por el Acuerdo número 11-2021, en el sentido que se suprime del renglón presupuestario 011 "Personal Permanente" el puesto de Piloto II de la Dirección General del Registro de Ciudadanos, número de plaza 350, con salario base mensual de SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q. 6,280.00) y con cargo a la partida presupuestaria número 2021-11150023-11-01-101-11-011-350;

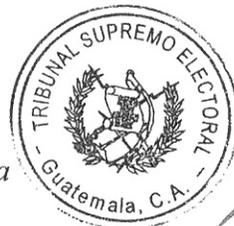
ARTÍCULO 2°: Instruir a las Directoras de Recursos Humanos y Finanzas, para que efectúen las operaciones presupuestarias y financieras correspondientes;

ARTÍCULO 3°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día seis de octubre de dos mil veintiuno.

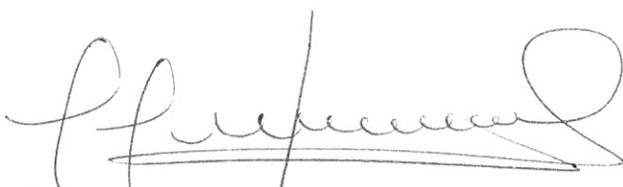
COMUNÍQUESE:

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Presidente

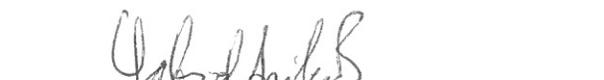


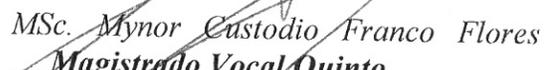


Tribunal Supremo Electoral


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto


Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho
Secretaría General



